



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
20 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

Viena, 29 y 30 de mayo de 2019

Tema 2 del programa provisional*

Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos

Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de los mandatos del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 1/4, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, a fin de que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.
2. En la misma resolución, la Conferencia confirió al Grupo de Trabajo el mandato de, entre otras cosas, prestar asistencia a la Conferencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, facilitar el intercambio de información, buenas prácticas e ideas entre los Estados, y fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.
3. En sus períodos de sesiones 2º a 7º, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor. Entre 2007 y 2018 el Grupo de Trabajo celebró sus reuniones 1ª a 12ª anualmente en Viena.
4. La presente nota se ha preparado para informar al Grupo de Trabajo, en su 13ª reunión, sobre la situación de la aplicación de sus propias recomendaciones y de las de la Conferencia relacionadas con la recuperación de activos. La finalidad es prestar asistencia al Grupo de Trabajo en sus deliberaciones y ayudarlo a definir sus actividades futuras.

* [CAC/COSP/WG.2/2019/1](#).



II. Información general sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de los Estados Partes y del Grupo de Trabajo

5. Las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo se han centrado en tres temas principales: a) acumulación de conocimientos; b) fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos; y c) asistencia técnica, capacitación y fomento de la capacidad.

6. Con respecto a la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, el Grupo de Trabajo ha expresado su continuo interés en los productos del conocimiento e instrumentos afines que faciliten las reformas legislativas en materia de recuperación de activos.

7. Se ha destacado la importancia de fomentar la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos en lo tocante a la recuperación de activos, especialmente como medio de fortalecer la voluntad política, crear una cultura de asistencia judicial recíproca y allanar el camino hacia una cooperación internacional fructífera.

8. El Grupo de Trabajo ha examinado los tipos de asistencia técnica que resultan pertinentes para la recuperación de activos, como el fomento de la capacidad y la capacitación, los análisis de deficiencias, la asistencia para redactar nuevas leyes y la facilitación del proceso de asistencia judicial recíproca, y ha reconocido la necesidad urgente y constante de impartir capacitación.

9. El Grupo de Trabajo ha reiterado en varias ocasiones el papel que desempeña al aportar conocimientos y competencias en relación con los resultados de los exámenes relacionados con el capítulo sobre la recuperación de activos en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

10. El Grupo de Trabajo ha señalado reiteradamente la necesidad de reforzar la coordinación entre las diversas iniciativas en materia de recuperación de activos. En ese sentido, se ha tomado conocimiento de la labor que la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR), de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial, lleva a cabo con países en desarrollo y centros financieros.

A. Acumulación de conocimientos

1. Instrumentos para mejorar la recuperación de activos e iniciativas para darles amplia difusión

11. El Grupo de Trabajo siempre ha asignado gran prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos sobre recuperación de activos. El Grupo puso de relieve que los instrumentos y productos del conocimiento se debían difundir ampliamente y que la Conferencia o el Grupo de Trabajo deberían estudiar la posibilidad de seguir de cerca su eficacia y utilidad.

12. El Grupo de Trabajo ha encomiado en particular los progresos realizados por la Secretaría respecto de la biblioteca jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el amplio portal creado por la UNODC, conocido como Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción (TRACK) (www.track.unodc.org).

13. Anteriormente, el Grupo de Trabajo exhortó a los Estados partes a que actualizaran periódicamente la información contenida en las bases de datos sobre recuperación de activos pertinentes, y recomendó que se continuara promoviendo la reunión y sistematización de buenas prácticas e instrumentos, con miras, entre otros objetivos, a mejorar el intercambio de información espontáneo en una fase temprana.

14. El Grupo de Trabajo ha destacado la utilidad de los actuales productos del conocimiento, incluidos los de la Iniciativa StAR, para fortalecer las capacidades nacionales, y ha solicitado a la Secretaría que prepare una lista de esos productos y procure darles la difusión más amplia posible.

15. En su resolución 7/1, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que prosiguieran sus esfuerzos por definir buenas prácticas en materia de recuperación de activos, lo cual contribuía al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alentó a la UNODC a señalar buenas prácticas y dificultades en relación con la recuperación de activos.

16. En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, en consulta con los Estados partes, continuara recabando información sobre el marco jurídico, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados partes para recuperar el producto de los delitos de corrupción comprendidos en la Convención. En ese sentido, se debería tener en cuenta la información reunida en los ciclos de examen primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la información generada en mesas redondas y estudios.

Medidas adoptadas

17. La biblioteca jurídica, que forma parte de la plataforma TRACK de Internet puesta en marcha por la UNODC el 1 de septiembre de 2011, contiene leyes, jurisprudencia e información sobre organismos anticorrupción de más de 180 jurisdicciones del mundo. Creada y administrada por la UNODC y apoyada por la Iniciativa StAR y organizaciones asociadas, la biblioteca jurídica reúne y difunde información jurídica indizada de modo que se puedan efectuar búsquedas en relación con cada disposición de la Convención. Los datos jurídicos recibidos en el contexto del Mecanismo de Examen de la Aplicación y validados por los Estados partes objeto de examen se utilizan para actualizar la información que figura en la biblioteca jurídica. La UNODC está rediseñando y reconceptualizando la biblioteca jurídica en lo referente a su contenido y sus funciones de búsqueda. La biblioteca jurídica rediseñada debería estar disponible durante el segundo semestre de 2019.

18. A petición del Grupo de Trabajo, una sección especial del portal TRACK se ha dedicado a la recuperación de activos. En esa sección se reúne toda la información pertinente y se ofrecen enlaces a los datos disponibles sobre recuperación de activo, como por ejemplo, la legislación de los Estados relativa al capítulo V de la Convención.

19. La Iniciativa StAR publica informes o estudios que abordan la falta de conocimientos o las tendencias actuales en relación con aspectos concretos de la recuperación de activos. En septiembre de 2018 se publicó la guía sobre las unidades de inteligencia financiera que trabajan con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los fiscales (*Financial Intelligence Units Working with Law Enforcement Authorities and Prosecutors*). Dicha guía se basa en un estudio conjunto de la Iniciativa StAR, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo de la UNODC y el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Esta publicación sirve de apoyo a la aplicación de las normas internacionales contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo promulgadas por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y otras organizaciones internacionales y también promueve buenas prácticas en materia de cooperación entre las unidades de inteligencia financiera, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los fiscales.

20. En enero de 2019 la Iniciativa StAR publicó *International partnerships on asset recovery: overview and global directory of networks*, un recurso cuyo objetivo es ayudar a los especialistas en recuperación de activos a determinar cuáles son las redes adecuadas y acceder a ellas, así como facilitar la cooperación internacional en el decomiso del producto del delito. La publicación, basada en un documento de sesión presentado al Grupo de Trabajo en su anterior período de sesiones, incluye un directorio mundial en el que figuran las redes para la recuperación de activos, así como

información sobre sus miembros, su estructura orgánica y la forma de contactar con ellas.

21. El informe de la Iniciativa StAR sobre el ejercicio de la acción civil para recuperar activos robados, titulado *Public Wrongs, Private Actions: Civil Lawsuits to Recover Stolen Assets*, se tradujo al francés. Próximamente saldrá a la luz una nueva publicación de la Iniciativa StAR sobre la utilización de medidas de insolvencia para recuperar el producto de actos de corrupción y se están actualizando otros productos del conocimiento.

22. La base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos de la Iniciativa StAR, creada en 2011, sigue siendo el único intento sistemático de dar seguimiento a las iniciativas emprendidas por las fiscalías de todo el mundo para recuperar bienes procedentes de la corrupción. En ella figuran 245 entradas con información detallada sobre casos en los que participan más de 50 jurisdicciones requirentes y más de 40 jurisdicciones requeridas. La base de datos se actualiza de forma periódica y contiene en la actualidad documentación relativa a aproximadamente 8.200 millones de dólares de los Estados Unidos en fondos robados que desde 1980 se han congelado o han sido adjudicados o devueltos a los países afectados.

23. En Internet pueden consultarse otros instrumentos de recuperación de activos, como los recursos relacionados con el Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, entre ellos un informe de reunión exhaustivo, un comunicado y los principios del Foro Mundial, así como guías para la recuperación de activos específicas de algunos países en las que se describen los instrumentos y los procedimientos relativos a las medidas sobre la recuperación de activos aplicables en esos países, en su mayoría preparadas como parte del Plan de Acción sobre Recuperación de Activos de la Alianza de Deauville para los Países Árabes en Transición.

24. La UNODC prosiguió su labor de concienciación sobre el Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca y facilitó su difusión y utilización más amplias mediante ponencias en diversas actividades y talleres de capacitación. El Programa, en su forma rediseñada, integra elementos relativos a la recuperación de activos, así como formas y medios adicionales de cooperación internacional en asuntos penales, como la remisión de actuaciones penales, la videoconferencia y, en la medida en que resulten aplicables, las investigaciones conjuntas y la cooperación internacional para llevar a cabo operaciones de entrega vigilada. También contiene un módulo de pruebas electrónicas destinado a facilitar la redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca para combatir la ciberdelincuencia y otras actividades delictivas de las que hay pruebas electrónicas en el extranjero, en la web o en la Internet oscura. La UNODC está realizando preparativos para poner el Programa a disposición de los profesionales en forma de aplicación sencilla e independiente basada en HTML, apta para funcionar en todos los dispositivos (por ejemplo, tabletas y teléfonos móviles). El instrumento puede descargarse gratuitamente en el sitio web de la UNODC. Además, se irá traduciendo paulatinamente a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

25. StAR viene prestando asistencia a las autoridades nacionales en la elaboración de guías sobre los beneficiarios finales específicas de cada país destinadas a los investigadores extranjeros u otras partes interesadas que buscan información sobre la identidad de los beneficiarios finales de entidades constituidas con arreglo a la legislación de ese país. Esa iniciativa se puso en marcha durante el tercer Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos, celebrado en 2014, y prosiguió en 2016 y 2017 como parte de la labor del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20 (G-20) y del Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos. En la actualidad pueden consultarse en el sitio web de StAR 24 guías sobre los beneficiarios finales correspondientes a sendos países. En 2017 y 2018 se publicaron guías sobre beneficiarios finales nuevas o actualizadas correspondientes al Brasil, la India, Italia, Letonia, Liechtenstein, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Ucrania.

26. Todos los instrumentos y productos del conocimiento que elaboran la UNODC y la Iniciativa StAR pueden consultarse gratuitamente en Internet. Además de los enumerados anteriormente, la UNODC también mantiene los directorios de entidades

coordinadoras y autoridades centrales y competentes en materia de recuperación de activos con arreglo a la Convención y, por conducto de la Iniciativa StAR, participa en la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto.

27. Se procura difundir activamente los productos del conocimiento en diversos foros, por ejemplo, en reuniones de grupos de expertos, talleres de capacitación y conferencias regionales.

2. Cooperación estrecha con las instituciones financieras y las unidades de inteligencia financiera y mayor eficacia de las investigaciones financieras

28. En su tercer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes subrayó que las instituciones financieras debían adoptar y aplicar normas eficaces en materia de diligencia debida y divulgación de información financiera, como había subrayado anteriormente el Grupo de Trabajo, que había señalado la necesidad de aumentar la responsabilidad de las instituciones financieras y las unidades de inteligencia financiera que las supervisaban. El Grupo de Trabajo recomendó también que este tipo de instituciones se incluyera en la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos. Además, alentó la labor relativa a las medidas preventivas mencionadas en el capítulo V de la Convención y destacó la importancia de las investigaciones financieras eficaces.

29. En su resolución 7/1, la Conferencia exhortó a los Estados partes a detectar, localizar, incautar, recuperar y restituir el producto de los delitos de corrupción, entre otras cosas mediante medidas para promover el cumplimiento por los bancos y las instituciones financieras no bancarias designadas.

Medidas adoptadas

30. En el marco del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo de la UNODC, los mentores y expertos de la Oficina siguieron prestando asistencia a los Estados Miembros para establecer sistemas eficaces de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, entre otras cosas por medio del fortalecimiento de las unidades de inteligencia financiera, el análisis de la información financiera y el desarrollo de inteligencia financiera, así como mediante la investigación del blanqueo de dinero, la desarticulación de los flujos financieros ilícitos, la interdicción del contrabando de dinero en efectivo y la investigación de las criptodivisas.

31. Además, ha continuado la cooperación con el GAFI y los órganos regionales análogos al GAFI. La UNODC, en su calidad de observadora del Grupo de Coordinación de la Red Mundial del GAFI, formuló comentarios en las reuniones de febrero, junio y octubre de 2018 acerca de su asistencia técnica y sus actividades de capacitación centradas en combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, de conformidad con la resolución 73/186 de la Asamblea General.

32. La UNODC siguió prestando asistencia a los Estados Miembros para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente en lo tocante a la meta 16.4, que exhorta a los Estados Miembros, de aquí a 2030, a reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

33. Asimismo, la UNODC prestaba apoyo a una serie de redes regionales de recuperación de activos. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo ha estado organizando reuniones periódicas de expertos operacionales para intercambiar información sobre grandes redes financieras delictivas capaces de transferir miles de millones de dólares obtenidos como producto del delito. Se dio continuidad al proyecto de formación de formadores puesto en marcha conjuntamente con la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial a fin de fomentar la capacidad de lucha contra el blanqueo de dinero en los Balcanes occidentales mejorando los conocimientos especializados de los investigadores financieros de modo que, cuando investiguen

delitos determinantes del blanqueo de dinero, incluida la corrupción, puedan realizar investigaciones financieras paralelas.

3. Recopilación de información sobre la cooperación internacional en los procedimientos civiles y administrativos relativos a la recuperación de activos

34. La Conferencia, en su resolución 5/3, solicitó a la Secretaría que invitara a los Estados partes a que, en la medida de lo posible, facilitaran información sobre la asistencia judicial recíproca en los procedimientos civiles y administrativos para la identificación, el embargo preventivo y el decomiso de activos, de conformidad con el artículo 43, párrafo 1, y el artículo 46, párrafo 3, de la Convención. También se enunciaba un mandato similar en la resolución 5/1, titulada “Aumento de la eficacia de la cooperación en materia de cumplimiento de la ley para la detección de los delitos de corrupción en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

35. En su resolución 6/4, titulada “Mejora de la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción, en particular mediante la cooperación internacional, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia invitó a los Estados Miembros a que siguieran proporcionando a la Secretaría información sobre los procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción, siempre que fuera viable y con carácter voluntario, a fin de determinar en qué medida podría prestarse asistencia en relación con esos procedimientos, así como dar a conocer las buenas prácticas y los instrumentos pertinentes para la aplicación del artículo 53 de la Convención.

36. La Conferencia, en su resolución 7/1, solicitó a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos existentes, siguiera reuniendo estadísticas u otra información pertinente sobre la utilización de la Convención como base jurídica para la prestación de asistencia judicial recíproca, a menos que sea aplicable un arreglo bilateral y regional y, cuando proceda y de conformidad con los ordenamientos jurídicos internos, sobre los procedimientos civiles y administrativos y la recuperación de activos, y que pusiera esa información a disposición de la Conferencia.

37. El Grupo de Trabajo recomendó reunir más información acerca de dicha cooperación, a fin de determinar el alcance de la asistencia que podría prestarse en relación con esos procedimientos.

Medidas adoptadas

38. De conformidad con la resolución 7/1, la Secretaría distribuyó en diciembre de 2018 una nota verbal y, como recordatorio, otra nota verbal en enero de 2019, en que se solicitaba información sobre los asuntos señalados.

39. La Secretaría, sobre la base de la información recibida, elaboró un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos de la octava reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que figura en el documento [CAC/COSP/EG.1/2019/2](#).

4. Recopilación de información sobre la experiencia práctica de los Estados en materia de administración, utilización y disposición de bienes embargados preventivamente, incautados y decomisados y sobre las mejores prácticas relativas a la administración de los bienes incautados

40. En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que siguieran compartiendo experiencias en materia de gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados, determinando mejores prácticas, según fuera necesario, y aprovechando los recursos existentes, y los alentó también a que consideraran la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esta cuestión.

41. En su 11ª reunión, el Grupo de Trabajo acogió con satisfacción el estudio sobre la eficacia de la gestión y disposición de bienes incautados y decomisados que figuraba en el documento de sesión CAC/COSP/WG.2/2017/CRP.1, y alentó a la Secretaría a proseguir su labor relativa a las buenas prácticas en la materia.

42. El Grupo de Trabajo observó también con aprecio los resultados de la reunión internacional de expertos sobre la gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, y alentó a que prosiguiera la recopilación de experiencias, con miras a determinar buenas prácticas en esa materia.

43. En su 12ª reunión, el Grupo de Trabajo acogió con agrado el proyecto de directrices no vinculantes para administrar bienes embargados, incautados y decomisados, que figura en el documento CAC/COSP/WG.2/2018/3, y opinó que debería destinarse más tiempo a su examen.

44. También en su 12ª reunión, el Grupo de Trabajo alentó a la Secretaría a que siguiera recopilando experiencias y observaciones sobre la administración de bienes embargados, incautados y decomisados e incluyera esa cuestión para su ulterior examen en los programas de la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, celebrado del 12 al 16 de noviembre de 2018, y de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo.

Medidas adoptadas

45. La Secretaría, en una nota verbal distribuida en julio de 2018, invitó a los Estados partes a expresar su opinión sobre las directrices no vinculantes y presentó al Grupo de Examen de la Aplicación una versión revisada de esas directrices, que figuraba en el documento de sesión CAC/COSP/IRG/2018/CRP.14, en el que se plasmaron, en la medida de lo posible, las observaciones recibidas de los Estados partes.

46. A partir de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Examen de la Aplicación, la Secretaría volvió a revisar las directrices no vinculantes y distribuyó otra nota verbal en enero de 2019 en que pedía a los Estados partes que hiciera llegar sus observaciones sobre la nueva versión de directrices no vinculantes.

47. En el documento CAC/COSP/WG.2/2019/3 se señala a la atención del Grupo de Trabajo un proyecto revisado de directrices no vinculantes para administrar bienes embargados, incautados y decomisados.

5. Recopilación de información sobre buenas prácticas de gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos en favor del desarrollo sostenible

48. En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que hicieran pleno uso de la posibilidad de concertar acuerdos o arreglos mutuamente aceptables para la restitución y disposición definitiva de los bienes decomisados de conformidad con el artículo 57, párrafo 5, de la Convención y a que tuvieran presentes los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuando utilizaran y gestionaran los activos recuperados, respetando plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, de conformidad con el artículo 4 de la Convención. Además, exhortó a los Estados partes a que continuaran intercambiando mejores prácticas e información precisa sobre casos de cooperación satisfactoria entre diferentes Estados partes en relación con la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre recuperación de activos. También solicitó a la Secretaría que, en consulta con los Estados partes y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información que se estaba reuniendo por conducto del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y por medio de paneles de expertos y estudios, continuara recabando información sobre el marco jurídico, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados partes para recuperar el producto de los delitos de corrupción comprendidos en la Convención, y alentó a los Estados partes a que diesen amplia difusión a la información de que dispusieran al respecto, a fin de intercambiar buenas prácticas.

49. En su 12ª reunión, el Grupo de Trabajo recalcó la importancia de la recuperación de activos como un factor importante en la movilización de recursos internos, necesario para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y recomendó que la Secretaría reuniera información sobre ejemplos de cooperación entre países para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en lo relativo a la restitución y la disposición del producto de actos de corrupción que se hubiera decomisado.

Medidas adoptadas

50. Con miras a avanzar en la labor de fortalecimiento de la recuperación y restitución de los activos robados que se menciona en la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la UNODC, con el apoyo conjunto por Etiopía y Suiza, inició un proceso para determinar buenas prácticas de gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos en apoyo del desarrollo sostenible. La primera reunión del Grupo de Expertos en el marco de esta iniciativa se celebró en Addis Abeba en febrero de 2017 y congregó por primera vez a profesionales que trabajaban en la recuperación y restitución de activos, así como a profesionales de la financiación para el desarrollo.

51. La UNODC y los Gobiernos de Etiopía y Suiza estaban organizando una segunda reunión de expertos sobre la restitución de activos robados, que se celebrará del 7 al 9 de mayo de 2019 en Addis Abeba. La reunión servirá de foro para el diálogo entre profesionales y encargados de formular políticas en el ámbito de la recuperación de activos, y sus resultados se presentarán al Grupo de Trabajo.

52. En una nota verbal enviada en diciembre de 2018, la Secretaría invitó a los Estados partes a facilitar información disponible sobre a) casos de cooperación fructífera entre los Estados partes, en particular en lo referente a información sobre la restitución y la disposición del producto de actos de corrupción que se hubiera decomisado; b) el marco jurídico, los procedimientos jurídicos y las acciones judiciales que se utilizaron para recuperar o restituir con éxito el producto de delitos, o para disponer de él de manera satisfactoria y c) la modalidad utilizada para la restitución. La información recopilada se analizará y se transmitirá a la Conferencia en su octavo período de sesiones, junto con los resultados de la reunión de expertos.

6. Recopilación de información sobre el volumen de los activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que hayan dispuesto los Estados

53. La Conferencia, en su resolución 6/3, invitó a los Estados partes a que, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, reunieran y publicaran datos sobre el volumen de activos que se hubieran incautado, decomisado y restituido o de los que se hubiera dispuesto en sus respectivas jurisdicciones.

Medidas adoptadas

54. Como se indicó en el anterior informe sobre los progresos realizados (CAC/COSP/WG.2/2018/2), la reunión y publicación de datos sobre el volumen de activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que se haya dispuesto, es una cuestión compleja, pero es importante evaluar los progresos reales logrados en materia de recuperación de activos. En particular, la recopilación de datos es fundamental para medir los progresos realizados respecto de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo la Meta 16.4 (“De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada”). Si bien algunos Estados partes han puesto en marcha sistemas estadísticos, estos no producen necesariamente datos comparables a nivel internacional a lo largo del tiempo. Además, las deficiencias de los sistemas estadísticos nacionales fueron uno de los problemas constatados con mayor frecuencia en los exámenes de los países en el primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

55. Para apoyar a los Estados Partes en la recopilación de esos datos, la Secretaría presentó al Grupo de Trabajo varias posibilidades para su ulterior examen (véase el documento [CAC/COSP/WG.2/2017/3](#), párrs. 48 a 50).

56. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar la conveniencia o no de seguir profundizando en esta cuestión.

7. Recopilación de información sobre las experiencias y mejores prácticas en cuanto a medidas y acciones para mejorar la cooperación internacional y la recuperación de activos relacionados con las formas de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos

57. En su resolución 7/2, la Conferencia invitó a los Estados partes a que proporcionaran información sobre las experiencias y mejores prácticas en cuanto a medidas y acciones penales y civiles para mejorar la cooperación internacional y la recuperación de activos relacionados con la corrupción, incluidas, entre otras, las formas de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos.

Medidas adoptadas

58. De conformidad con ese mandato, la Secretaría envió en marzo y abril de 2018 dos solicitudes a los Estados partes para que proporcionaran la información pertinente. La Secretaría recibió en respuesta a la solicitud 32 contribuciones, cuyo análisis preliminar sirvió para poner de relieve algunas mejores prácticas iniciales. Las conclusiones se compartieron con los expertos que participaron en la Reunión del Grupo de Expertos sobre las Formas de Corrupción que Entrañan Vastas Cantidades de Activos, celebrada en Lima del 3 al 5 de diciembre de 2018 (<https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/meetings/Lima-egm-2018.html>).

59. En relación con la cooperación internacional y la recuperación de activos, los expertos señalaron la importancia fundamental que reviste el fomento de la confianza en los diferentes sistemas jurídicos y la comprensión de estos sistemas para facilitar las investigaciones y fundamentar las posteriores solicitudes de asistencia judicial recíproca y recuperación de activos.

60. Los expertos destacaron también la necesidad de prestar asistencia judicial recíproca de manera oportuna, eficiente, eficaz y flexible, como obligación internacional, y la necesidad de superar los obstáculos a la cooperación internacional, reconociendo al mismo tiempo la utilidad de contar con directrices sobre los pasos a seguir en relación con la asistencia judicial recíproca en las diferentes jurisdicciones. Los expertos pusieron de relieve el valor añadido que supone permitir a las autoridades recuperar activos incluso sin que medie condena y reiteraron las ventajas de recurrir a procedimientos civiles para la recuperación de activos. Los expertos señalaron también la importancia que tiene la posibilidad de ejecutar órdenes de embargo preventivo, incautación y decomiso, así como de utilizar los activos recuperados con determinados fines sociales a fin de reparar los daños sociales causados por la corrupción y reforzar el carácter restaurativo de la recuperación de activos compensando a las víctimas.

8. Recopilación de información sobre los distintos enfoques de la transparencia respecto del beneficiario final

61. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de la iniciativa de la Secretaría para organizar, con el apoyo de la Federación de Rusia, una reunión de un grupo de expertos sobre transparencia respecto del beneficiario final, y pidió a la Secretaría que presentara al Grupo de Trabajo información actualizada sobre los resultados de esa reunión.

62. El Grupo de Trabajo también destacó la importancia de examinar los problemas asociados al acceso a la información sobre el beneficiario final y buscar la manera de superarlos y solicitó a la Secretaría que siguiera manteniendo al Grupo al corriente de las actividades que realizase al respecto en el futuro.

Medidas adoptadas

63. La UNODC y la Iniciativa StAR, con apoyo de la Federación de Rusia, celebraron en noviembre de 2018 una reunión internacional de un grupo de expertos que se centró en los obstáculos que podía suponer el secreto profesional en el ámbito jurídico para los investigadores en su búsqueda de información durante las investigaciones, especialmente en relación con el beneficiario final. Participaron unos 30 expertos, entre ellos investigadores de diferentes jurisdicciones, fiscales, profesionales del derecho, miembros de Colegios de Abogados, representantes del GAFI y del Grupo de Acción Financiera del Oriente Medio y África del Norte, académicos, representantes de organizaciones de la sociedad civil y representantes de los medios de comunicación. En los debates se destacaron las numerosas diferencias existentes entre jurisdicciones en lo que respecta al alcance, la interpretación y las aplicaciones del secreto profesional en el ámbito jurídico. No obstante, en los debates también se incidió en las claras vulnerabilidades relacionadas con el abuso del secreto profesional, especialmente en casos en que se publicitaban medidas de protección del secreto profesional para servicios financieros y servicios a empresas prestados por profesionales del derecho. Los participantes examinaron varios modelos diferentes para ayudar a hacer frente a los desafíos prácticos relacionados con el secreto profesional en el ámbito jurídico. Las conclusiones de la reunión se distribuirán en un informe que se prevé finalizar antes del octavo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes.

9. Labor en curso del Grupo de Trabajo

64. En su resolución 7/1, la Conferencia invitó al Grupo de Trabajo a proponer futuros temas del programa y decidió que el Grupo de Trabajo continuara realizando su labor y, entre otras cosas:

a) prosiguiera sus esfuerzos por reunir información y realizara un análisis más a fondo sobre las mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los diferentes tipos de víctimas de conformidad con la Convención y, para ello, según fuera necesario, solicitara información a los Estados miembros, facilitara los intercambios entre expertos y organizara paneles de expertos, teniendo en consideración la labor similar llevada a cabo en las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo, por los paneles de expertos y en las deliberaciones;

b) realizara un análisis de las dificultades relacionadas con los terceros y su efecto en la recuperación de activos de conformidad con el capítulo V;

c) siguiera reuniendo datos sobre mejores prácticas, con miras a formular directrices no vinculantes relativas al intercambio oportuno de información para que los Estados partes pudieran adoptar las medidas que correspondiera, de conformidad con el artículo 56 de la Convención;

d) analizara cómo se podrían mejorar la comunicación y la coordinación entre las distintas redes de profesionales de la recuperación de activos, con miras a formular directrices para intercambiar información de manera proactiva y oportuna.

65. En su 12ª reunión, el Grupo de Trabajo tomó nota de la nota de la Secretaría en la que figuraba un proyecto de directrices no vinculantes sobre el intercambio puntual de información, de conformidad con el artículo 56 de la Convención, y sobre la mejora de la comunicación y coordinación entre las distintas redes de profesionales de la recuperación de activos (CAC/COSP/WG.2/2018/5), estuvo de acuerdo con que se siguieran estudiando, examinando y debatiendo las directrices no vinculantes y solicitó a la Secretaría que las presentara a los Estados partes para que formularan observaciones.

66. En esa misma reunión, el Grupo de Trabajo recomendó que la Secretaría reuniera información sobre la práctica del reconocimiento recíproco de órdenes de embargo preventivo y órdenes de decomiso sin que medie condena.

Medidas adoptadas

67. En cumplimiento de esos mandatos, la Secretaría elaboró un plan de trabajo con el que estructurar la labor del Grupo de Trabajo hasta 2019 ([CAC/COSP/WG.2/2018/4](#)), aprobado por el Grupo de Trabajo en su 12ª reunión.

68. Para la presente reunión, el plan de trabajo prevé un debate temático sobre las mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los diferentes tipos de víctimas de conformidad con la Convención y las dificultades relacionadas con los terceros y su efecto en la recuperación de activos de conformidad con el capítulo V.

69. Para informar sobre las deliberaciones del Grupo de Trabajo, la Secretaría ha elaborado un documento sobre las mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los diferentes tipos de víctimas de conformidad con la Convención y las dificultades relacionadas con terceros y su efecto en la recuperación de activos de conformidad con el capítulo V ([CAC/COSP/WG.2/2019/5](#)).

70. En dos notas verbales, enviadas en diciembre de 2018 y en enero de 2019, la Secretaría invitó a los Estados partes a que aportaran comentarios sobre el proyecto de directrices no vinculantes para el intercambio oportuno de información de conformidad con el artículo 56 de la Convención y la mejora de la comunicación y coordinación entre las distintas redes de profesionales de la recuperación de activos. A partir de los comentarios recibidos, la Secretaría revisó el proyecto de directrices no vinculantes, que se presentará al Grupo en su período de sesiones actual para seguir examinándolo ([CAC/COSP/WG.2/2019/4](#)).

71. La Secretaría invitó también a los Estados partes, en dos notas verbales de diciembre de 2018 y enero de 2019, a que aportaran información sobre sus prácticas de reconocimiento recíproco de órdenes de embargo preventivo y órdenes de decomiso sin condena. La información que se recibió se incluyó en un documento de sesión sobre el reconocimiento recíproco de órdenes de embargo preventivo y órdenes de decomiso sin condena ([CAC/COSP/IRG/2018/CRP.1](#)).

B. Fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos

1. Autoridades centrales, coordinadores y redes de enlaces para la recuperación de activos

72. El Grupo de Trabajo ha solicitado a la Secretaría que invite a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que designen una autoridad central que se encargue de la asistencia judicial recíproca. La Conferencia formuló una solicitud similar a todos los Estados partes.

73. La Conferencia ha solicitado al Grupo de Trabajo que siga examinando la cuestión de establecer una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos que funcione como una red de profesionales y que, sin duplicar las actividades de las redes ya establecidas, facilite una cooperación más eficaz. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de contar con una red mundial de coordinadores especializados en el decomiso y la recuperación de activos, así como la necesidad de colaboración y coordinación entre las redes regionales.

74. La Conferencia, en su resolución 6/3, alentó a los Estados partes a que aplicaran las enseñanzas extraídas en todos los ámbitos de la cooperación en materia de recuperación de activos mediante, entre otras cosas, la intensificación de la cooperación internacional, por ejemplo mediante la participación en redes internacionales de organismos encargados de hacer cumplir la ley, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a lo dispuesto en la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto apoyada por la INTERPOL y la Iniciativa StAR, y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, e iniciativas regionales como el Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos.

75. En su resolución 7/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que velaran por que la información proporcionada en relación con sus autoridades centrales competentes, de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención, estuviera actualizada, a fin de mejorar el diálogo sobre la asistencia judicial recíproca.

76. El Grupo de Trabajo ha recomendado que la UNODC estudie la forma de modificar la base de datos de coordinadores de la recuperación de activos para que se puedan verificar los datos de contacto de personas de otras jurisdicciones.

77. El Grupo de Trabajo ha instado a los Estados partes a proseguir la labor con miras a determinar cuáles eran las barreras prácticas que entorpecen la cooperación en la recuperación de activos y a encontrar soluciones.

78. El Grupo de Trabajo encomió la labor de la Secretaría consistente en fusionar los portales de las autoridades competentes que se encontraban en la plataforma TRACK y en el portal Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC) y solicitó que siguiera trabajando al respecto.

Medidas adoptadas

79. El directorio en línea de autoridades nacionales competentes, que incluye información sobre las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y los coordinadores de la recuperación de activos, puede consultarse en el sitio web www.unodc.org/comppauth_uncac/en/index.html.

80. La Secretaría siguió actualizando el directorio en línea de autoridades nacionales competentes. A fecha de 7 de marzo de 2019, el directorio contenía información relativa a:

- a) las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca en 129 Estados partes;
- b) las autoridades en materia de prevención en 115 Estados partes;
- c) los coordinadores de la recuperación de activos en 80 Estados partes;
- d) las autoridades centrales en materia de extradición en 24 Estados partes;
- e) los coordinadores de la cooperación internacional en lo que se refiere a la utilización de procedimientos civiles y administrativos en 32 Estados partes.

81. La Secretaría ha iniciado la migración de datos del directorio en línea de autoridades nacionales competentes con arreglo a la Convención al directorio de autoridades nacionales competentes del portal SHERLOC. En el futuro, SHERLOC proporcionará a los Estados partes una única fuente de información relativa a los distintos tipos de autoridades nacionales competentes. Asimismo, la Secretaría continúa mejorando el intercambio de información entre los sistemas TRACK y SHERLOC.

82. En enero de 2009 se puso en marcha la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto para apoyar la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción y los delitos económicos mediante la cooperación internacional y la asistencia oficiosa, con la finalidad de detectar, localizar, embargar preventivamente y, en último término, recuperar el producto de la corrupción y los delitos económicos. Los coordinadores o puntos de contacto pueden intercambiar información y conocimientos técnicos sobre corrupción y recuperación de activos a través del sistema de comunicación segura sobre recuperación de activos (I-SECOM). Al 20 de febrero de 2019, participaban en la plataforma 240 coordinadores especializados, los cuales representaban a 136 países.

83. La UNODC y la Iniciativa StAR han seguido apoyando el fortalecimiento de las redes regionales que se ocupan del decomiso y la recuperación de activos. En el momento en que se elaboró el presente informe había ocho redes regionales: la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y, siguiendo el mismo modelo, las redes interinstitucionales de recuperación de activos de Asia y el Pacífico, el Caribe, África Oriental, África Meridional, África Occidental y Asia Occidental y Central, además de la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera

de Latinoamérica contra el Lavado de Activos. Algunas de las actividades fueron las siguientes:

a) la Iniciativa StAR asistió a la reunión del grupo directivo y a la reunión general anual de la Red Institucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico, celebrada en Bali (Indonesia) en noviembre de 2018. La Iniciativa StAR moderó dos paneles sobre el desarrollo de sistemas eficaces de recuperación de activos y sobre la innovación y estrategias para la recuperación eficaz de activos de origen delictivo; también realizó una ponencia sobre el desarrollo de estrategias para la recuperación de activos;

b) la Iniciativa StAR contribuyó a la reunión inaugural de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos del Caribe, celebrada en noviembre de 2018, en la cual ofreció una ponencia sobre su trabajo, a través de videoconferencia;

c) la UNODC asistió a la reunión general anual de la Red Institucional de Recuperación de Activos de África Oriental, que se celebró en Rwanda en noviembre de 2018;

d) la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional, integrada por 16 países, proporciona una plataforma comunitaria para facilitar el intercambio de información, así como una plataforma sobre delitos contra la vida silvestre y los bosques vinculada con la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico. La Red de África Meridional mantiene un programa de mentores y un programa de prácticas para fiscales y reúne estadísticas sobre las incautaciones y decomisos que realizan sus Estados miembros;

e) la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia Occidental y Central se creó oficialmente en noviembre de 2018. En su creación, los países miembros contaron con la ayuda del asesor sobre decomiso de activos del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, que también gestiona la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional;

f) el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo y la Iniciativa StAR participaron en la reunión general anual de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, que se celebró en Polonia en mayo de 2018;

g) la Iniciativa StAR participó en una reunión de las redes de recuperación de activos celebrada en los Países Bajos en septiembre de 2018 y se ofreció a trabajar con ellas en un recurso de fuentes abiertas destinado a los investigadores en su conjunto.

84. En enero de 2019, la Iniciativa StAR publicó un directorio de diversas redes de recuperación de activos en el que se ofrece información básica sobre cada red, incluidas sus funciones, qué información se puede obtener a través de ellas y su información de contacto.

2. Cooperación entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos anticorrupción

85. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la cooperación nacional e internacional entre las unidades de inteligencia financiera, los organismos anticorrupción y las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca. Se debería estudiar la posibilidad de aumentar la cooperación con las redes e instituciones ya existentes, como el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción.

86. La Conferencia, en su resolución 6/3, alentó a los Estados partes a que, al formular solicitudes de asistencia judicial recíproca, consideraran la posibilidad de aprovechar las oportunidades de cooperación que brindaban las redes de profesionales existentes (como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto y la Red Interinstitucional

de Recuperación de Activos de Camden), así como la información facilitada a nivel de las unidades de inteligencia financiera.

Medidas adoptadas

87. La UNODC colabora estrechamente con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, apoya sus actividades y participa en su Comité Ejecutivo, incluida su reunión general anual más reciente, celebrada en Viena en enero de 2019.

88. La UNODC sigue colaborando en las actividades del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. La Iniciativa StAR participó en las reuniones del Grupo Egmont que se celebraron en Australia del 23 al 29 de septiembre de 2018. Tanto el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo de la UNODC como la Iniciativa StAR siguieron colaborando con las unidades de inteligencia financiera a fin de ayudarlas a ingresar en el Grupo Egmont y aplicar las normas del Grupo Egmont relativas al intercambio de información sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El Programa Mundial también siguió promoviendo la cooperación interinstitucional, para lo cual destaca la importancia de dicha cooperación a fin de lograr el éxito de los regímenes contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

89. La Iniciativa StAR finalizó una nueva publicación basada en un estudio conjunto del Banco Mundial, del Grupo Egmont y de la UNODC sobre las unidades de inteligencia financiera que trabajan con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los fiscales, titulada *Financial Intelligence Units Working with Law Enforcement Authorities and Prosecutors*, en la que se subraya la importancia de la cooperación (véase el párr. 19 anterior).

3. Fomento del diálogo y eliminación de los obstáculos para la recuperación de activos

90. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de que la Secretaría refuerce aún más su labor destinada a fomentar el diálogo entre los Estados requeridos y los Estados requirentes, promover la confianza y estimular y fortalecer la voluntad política de asegurar la recuperación de activos, también en su cooperación con otras organizaciones intergubernamentales, mediante la organización del Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos y en el contexto del Grupo de los 20 (G-20).

91. La Conferencia, en su resolución 5/3, exhortó a los Estados partes a que prestaran una atención particular y oportuna a la ejecución de las solicitudes internacionales de asistencia judicial recíproca que requiriesen la adopción de medidas urgentes, incluidas las relacionadas con los Estados interesados del Oriente Medio y África del Norte, así como con otros Estados requirentes.

92. En su resolución 6/2, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que prestaran atención de manera especial y oportuna a la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial recíproca en materia de recuperación de activos, y en su resolución 6/3 alentó a los Estados partes a que eliminaran los obstáculos a la recuperación de activos y con ese fin, entre otras cosas, simplificaran sus procedimientos jurídicos e impidieran que se utilizaran indebidamente.

93. La Conferencia, en su resolución 7/1, instó a los Estados partes a que, cuando procediera y de conformidad con sus principios jurídicos internos, eliminaran los obstáculos a la recuperación de activos, por ejemplo simplificando los procedimientos y evitando que se hiciera un uso abusivo de ellos y tramitando sin demora las solicitudes de asistencia, a fin de mejorar la cooperación internacional en el marco de los capítulos IV y V de la Convención, reconociendo los principios fundamentales del debido proceso en los procedimientos penales y en los procedimientos civiles o administrativos sobre derechos de propiedad.

94. En la misma resolución, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que prestaran la más amplia cooperación, de conformidad con el artículo 51 de la Convención, y a que redoblaran sus esfuerzos por garantizar la restitución o disposición

de los bienes decomisados conforme al artículo 57 actuando en la mayor medida posible, con arreglo a su ordenamiento jurídico interno, para:

a) prevenir, detectar y desalentar con mayor eficacia la transferencia internacional del producto de los delitos de corrupción;

b) detectar, localizar, incautar, recuperar y restituir el producto de los delitos de corrupción, entre otras cosas mediante medidas para promover el cumplimiento por los bancos y las instituciones financieras no bancarias designadas.

95. El Grupo de trabajo ha recomendado que se estudie la viabilidad de adoptar el enfoque de un servicio de ayuda a los usuarios para ofrecer asesoramiento oficioso en las etapas iniciales de un caso de recuperación de activos y remitir a los solicitantes a homólogos que puedan proporcionarles más asistencia.

Medidas adoptadas

96. La UNODC, entre otras cosas mediante la Iniciativa StAR, continuó participando intensamente en actividades de promoción en diversos foros internacionales con miras a reforzar la voluntad política, como el Grupo de Lucha contra la Corrupción y en Favor de la Transparencia del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la INTERPOL, la Unión Europea y Eurojust, el Grupo de los Siete, el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20 y el Foro Económico Mundial, en particular su Iniciativa Alianza contra la Corrupción.

97. La UNODC, en su calidad de observadora en las reuniones del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20, siguió creando conciencia sobre la plena aplicación de Convención, poniendo de relieve la importancia de las disposiciones en materia de recuperación de activos que contiene. La UNODC apoyó la ejecución de los planes de acción anticorrupción del Grupo correspondientes a los períodos 2017-2018 y 2019-2021.

98. La UNODC y la Iniciativa StAR participaron en diversas reuniones relacionadas con el blanqueo de dinero, a fin de promover la coordinación con respecto a la recuperación de activos. La Iniciativa StAR ha mantenido su estrecha relación de trabajo con el GAFI, especialmente en sus reuniones plenarias, así como su participación en reuniones y consultas pertinentes con órganos regionales análogos al GAFI.

99. Desde que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América celebraron el primer Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos en Washington, D.C. en 2017, con el apoyo de la Iniciativa StAR, la Iniciativa ha estado haciendo un seguimiento a los cuatro países en que se centraba la atención del Foro Mundial -Nigeria, Sri Lanka, Túnez y Ucrania-, con el objetivo de ampliar aún más la capacidad y mantener el impulso generado en dicho Foro Mundial.

100. En el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo, la Iniciativa StAR organizó una actividad paralela con los Estados Unidos y el Reino Unido sobre los principios relativos a la disposición y transferencia de los activos robados decomisados en casos de corrupción, aprobados en el Foro Mundial por parte de los coorganizadores y los cuatro países en los que se centraba la atención.

101. El 23 de mayo de 2018, la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [72/196](#), celebró un debate de alto nivel para celebrar el decimoquinto aniversario de la aprobación de la Convención, resaltar las tendencias emergentes y promover la aplicación eficaz de la Convención. En su discurso de apertura, el Secretario General subrayó la importancia de la restitución de los activos robados y señaló la función esencial que desempeñaban los países africanos a la hora de llevar adelante la agenda. La Iniciativa StAR organizó un diálogo sobre la recuperación de activos para examinar los notables avances logrados en materia de cooperación internacional y de recuperación de activos desde la aprobación de la Convención, identificar aquellos ámbitos en que seguía habiendo problemas que impedían la plena aplicación de la Convención y subrayar la función de los distintos actores y las maneras con las que acelerar la restitución sistemática y oportuna de los activos robados.

102. Los representantes de la Iniciativa StAR asistieron a la Octava Conferencia Regional de Jefes de Organismos Anticorrupción de Países Africanos del Commonwealth, celebrada en Abuya del 14 al 18 de mayo de 2018 sobre el tema “Formación de alianzas para la recuperación y restitución de activos”. La Iniciativa StAR organizó una reunión sobre la función de los asociados para el desarrollo, para la cual presentó una ponencia en la que se subrayaron varios aspectos sobre el trabajo de la Iniciativa (la colaboración con los países, la influencia en las políticas y el desarrollo de conocimientos) y se vinculó la recuperación y la restitución de activos con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba.

103. La UNODC y Guatemala organizaron conjuntamente una reunión internacional de expertos sobre la gestión, disposición, uso y recuperación de activos embargados preventivamente, incautados y decomisados. Esta reunión se celebró en Antigua (Guatemala) del 2 al 4 de mayo de 2018. En ella participaron más de 10 países del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, además de los Estados Unidos, el Reino Unido y Suiza. Esta reunión tenía como finalidad promover el debate regional sobre grandes devoluciones de activos robados, a modo de seguimiento de las tres líneas de trabajo que se habían identificado en una reunión del grupo de expertos celebrada en Addis Abeba en febrero de 2017, concretamente, la gestión de los activos incautados y decomisados en espera de restitución; el uso o la disposición final de los activos restituidos, en particular en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y las modalidades y la negociación de acuerdos para la restitución de activos. Además, los expertos participantes debatieron el proyecto de directrices no vinculantes para la administración, utilización y disposición de bienes embargados, incautados y decomisados, con el objetivo de facilitar el proceso de aprobación.

C. Asistencia técnica, capacitación y fomento de la capacidad

104. El Grupo de Trabajo ha puesto de relieve la gran demanda de asistencia técnica para aplicar el capítulo V de la Convención, en particular por lo que respecta a los servicios de asesoramiento jurídico, así como la necesidad de enfoques adaptados a cada caso. Ha subrayado la importancia de prestar asistencia técnica a funcionarios y profesionales en el ámbito de la asistencia judicial recíproca a fin de que puedan redactar solicitudes y responder a las que reciban.

105. El Grupo de Trabajo ha destacado también la importancia de fortalecer la capacidad de los legisladores, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, jueces y fiscales en las cuestiones pertinentes, y ha puesto de relieve la necesidad de impartir capacitación especializada y de organizar actividades para fomentar la capacidad, así como la importancia de asignar recursos suficientes a la UNODC y a otros proveedores de asistencia pertinentes. El Grupo de Trabajo ha alentado a la Secretaría a que, además de seminarios y cursos de capacitación, organice sesiones de capacitación basadas en el uso de tecnología innovadora, como programas de aprendizaje electrónico.

106. El Grupo de Trabajo ha recomendado que la UNODC procure concertar nuevas alianzas y coordinar más actividades de asistencia técnica sobre cuestiones relativas a la recuperación de activos con otras organizaciones y órganos competentes y ha pedido a la Secretaría que promueva medios para que los Estados Miembros soliciten asistencia técnica por conducto de la Iniciativa StAR, tanto en el ámbito nacional como regional.

107. El Grupo de Trabajo ha recomendado que los Estados partes consideren la posibilidad de adoptar en los programas de asistencia técnica un enfoque basado en un plan de estudios, coordinado a nivel regional, para que se haga el uso más eficaz posible de los escasos recursos.

108. En su resolución 6/3, la Conferencia instó a los Estados partes a que se aseguraran de que disponían de marcos jurídicos e institucionales adecuados para enjuiciar la corrupción, detectar la adquisición y transferencia ilegales de activos derivados de la corrupción y solicitar y brindar cooperación jurídica internacional (incluida la asistencia judicial recíproca); se aseguraran de que existían mecanismos adecuados para recuperar

mediante el decomiso el producto de la corrupción identificado y dar efecto a órdenes dictadas por tribunales extranjeros, basadas o no en condenas, de conformidad con los requisitos de la Convención; y se aseguraran también de que esos marcos se aplicaban. La Conferencia alentó a que se prestara asistencia técnica al respecto.

109. En su resolución 7/1, la Conferencia solicitó a la UNODC e invitó a la Iniciativa StAR a que siguieran formulando y poniendo en marcha iniciativas de fomento de la capacidad en materia de recuperación de activos, con inclusión de productos del conocimiento y herramientas técnicas, cuando se les solicitara y en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para atender las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países.

110. En su resolución 6/1, la Conferencia solicitó a la Secretaría que estructurara los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación y los demás órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia, de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos.

Medidas adoptadas

111. La UNODC ha seguido respondiendo periódicamente a solicitudes de asistencia técnica formuladas por los Estados partes para reforzar la capacidad de estos de aplicar el capítulo V de la Convención y lograr su plena participación en el Mecanismo, concretamente antes y después del inicio oficial del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, que se produjo en junio de 2016.

112. Con arreglo a la resolución 6/1 de la Conferencia y en virtud del plan de trabajo acordado para el período 2017-2019, en su 12ª reunión, el Grupo de Trabajo celebró una reunión conjunta sobre asistencia técnica con el Grupo de Examen de la Aplicación. Con el objetivo de organizar una reunión conjunta similar con el Grupo de Examen de la Aplicación durante la 13ª reunión del Grupo de Trabajo, la Secretaría ha incluido información adicional en una nota que contiene información sobre las necesidades de asistencia técnica que se han detectado a través de los exámenes de los países finalizados durante el segundo ciclo y sobre la asistencia técnica prestada ([CAC/COSP/IRG/2019/5](#)).

D. Presentación de informes y seguimiento

113. El Grupo de Trabajo podría tal vez proporcionar más orientación sobre la elaboración de directrices, buenas prácticas y otros instrumentos para mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención.

114. La orientación específica con respecto a la labor futura podría abarcar los ámbitos siguientes: directrices no vinculantes para la administración y disposición eficaces de los bienes incautados y decomisados; directrices no vinculantes para intercambiar información de manera proactiva y oportuna; mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los diferentes tipos de víctimas de conformidad con la Convención; dificultades relacionadas con terceros y su efecto en la recuperación de activos de conformidad con el capítulo V; mejora de la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales; definición de buenas prácticas en lo que respecta a la restitución de activos; y mejora de la práctica del reconocimiento recíproco de órdenes de embargo preventivo y órdenes de decomiso sin condena.

115. El Grupo de Trabajo podría también ofrecer asesoramiento sobre la función que el propio Grupo de Trabajo y la UNODC o su Iniciativa StAR podrían desempeñar para facilitar la cooperación internacional en materia de recuperación de activos, concretamente con respecto a la adopción de un enfoque de la recuperación de activos basado en un servicio de ayuda al usuario con el que ofrecer asesoramiento oficioso en las etapas iniciales de un caso de recuperación de activos y remitir a los solicitantes a homólogos que puedan proporcionarles más asistencia.

116. Asimismo, el Grupo de Trabajo podría quizás proporcionar asesoramiento sobre las posibilidades de establecer un mecanismo para la presentación de informes

periódicos sobre el volumen de los activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que hayan dispuesto los Estados, en casos que impliquen la recuperación internacional de activos. Dicha información podría utilizarse para actualizar la base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos de la Iniciativa StAR, que sigue siendo hasta la fecha el único intento sistemático de hacer un seguimiento de las iniciativas emprendidas por las fiscalías de todo el mundo para tratar de recuperar los activos procedentes de la corrupción.

117. El Grupo de Trabajo podría considerar oportuno seguir alentando a los Estados a que aprovechen sus exámenes en el marco del segundo ciclo de examen para mejorar su aplicación del capítulo V de la Convención y solicitar asistencia técnica con miras a resolver los problemas detectados.

118. En los ámbitos de la capacitación y la asistencia técnica, tal vez sería conveniente que el Grupo de Trabajo proporcionara orientación sobre la función de la UNODC en la prestación de dicha asistencia a escala nacional y regional, entre otras cosas por medio de la Iniciativa StAR, y alentara a los Estados a que aprovecharan las posibilidades existentes de fomento de la capacidad en la esfera de la recuperación de activos.

119. Más concretamente, a la luz de los avances conseguidos en los exámenes de la aplicación del capítulo V de la Convención, el Grupo de Trabajo tal vez desee estudiar la mejor forma de atender las necesidades que se están identificando en los exámenes, con el fin de garantizar que los Estados partes que necesiten conocimientos especializados y asistencia puedan disponer de ellos de manera oportuna y eficaz.
